

Natalia Blázquez Herrero, contra la empresa «Information Tecnology Solution, S.L.», sobre despido, en fecha 29-09-08, se ha dictado auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada «Information Tecnology Solution, S.L.», en situación de insolvencia parcial, por importe de 14.288,47 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 7 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid, D. Fernando Benítez Benítez.—67.835.

INGETEAM INDUSTRY, S. A. (Sociedad escindida)

INGETEAM MARINE, S. A. (Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Ingeteam Industry, Sociedad Anónima» e «Ingeteam Marine, Sociedad Anónima», celebradas con carácter universal, el día 6 de noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad, entre otros acuerdos, la escisión parcial de «Ingeteam Industry, Sociedad Anónima», siendo beneficiada la Sociedad «Ingeteam Marine, Sociedad Anónima», a la cual se transmite la unidad económica compuesta por los Activos y Pasivos que se detallan en el Proyecto de Escisión presentado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y del Balance de Escisión, así como de oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios, en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zamudio, 6 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Ingeteam Industry, S. A.». «Pine Instalaciones y Montajes, S. A.», representada por D. Alfonso Alcuturri Imaz.—El Administrador Único de Ingeteam Marine, S. A., «Ingeteam Industry, S. A.», representada por Don José Luis Sobaler Diez.—69.663.
1.ª 2-12-2008

INMOBILIARIA DE JUAN FRANCISCO HORNOS LARA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1024/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Laura Gutiérrez Fernández y Georgina Sanchez Miranda contra «Inmobiliaria de Juan Francisco Hornos Lara, Sociedad Limitada» sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 17 de noviembre de 2008 por el que se declara a «Inmobiliaria de Juan Francisco Hornos Lara, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 24.383,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 21 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—67.900.

INTERSYSTEMS IBERIA, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

TRAKHEALTH, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 21 de noviembre de 2008 aprobaron todas ellas por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Inter-systems Iberia, S.L. de Trakhealth, S.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—Los Administradores de la Sociedad Absorbente. John R. Macheras, Presidente del Consejo de Administración. Jacinto Tejero Zarcero, Secretario no Consejero. El Administrador único de la Sociedad Absorbida, Carlos López Bravo.—68.980.
2.ª 2-12-2008

JEVA, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, don Vicente Micó Pons, por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad en sesión de fecha 25 de noviembre de 2008, convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad «Jeva, S.A.», que tendrá lugar en la sede social, el día catorce de enero de dos mil nueve, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el día quince de enero de dos mil nueve, a las dieciséis horas, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, a propuesta del accionista señor Vicente Micó Pons, según la cual para ser miembro del Consejo de Administración de la Sociedad será necesario ostentar la cualidad de accionista de la misma o ser descendiente de un accionista.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Se reconocen a los accionistas los derechos establecidos en el artículo 144, apartado c) de la Ley de Sociedades Anónimas, y en especial, el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Sabadell, 26 de noviembre de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Vicente Micó Pons.—69.286.

JOSÉ ALEXANDRE JESÚS AGOSTINHO DA SILVA

CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MARCA, SOCIEDAD LIMITADA

Doña Angeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Segovia.

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución número 21/08 seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Jorge Agostinho Francisco, Benedito Serafín de Arruda, Sebastio Borges, Josias Rosa Ferreira, Douglas Vagner Pinto, Francilesio Lucio Guerra, Jerónimo Rosa Filho y Nelson Joao Antonio Manuel, contra José Alexandre Jesús Agostinho Da Silva y «Construcciones y Contratas Marca, Sociedad Limitada», sobre despido se ha dictado con fecha 14 de noviembre del 2008 auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 1.900 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 14 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—67.855.

JOSÉ CASTRO GORDILLO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número once de Sevilla y su provincia, en la ejecución 88/08, se ha dictado lo siguiente:

Declarar al ejecutado José Castro Gordillo, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 22.300 euros de principal, más 4.460 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 17 de noviembre de 2008.—Secretaria, Concepción Díaz Noriega Selles.—67.859.

L.B. GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Entidad, celebrada el día 12 de noviembre de 2008 acordó:

Primero.—Reducir el capital social de la compañía en la cuantía de 11.298,80 euros quedando fijado el mismo en la suma de 102.290,20 euros. La reducción tiene por objeto la amortización de las acciones propias números 216 al 309 y 616 al 709.

Sevilla, 12 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Ricardo López Martínez.—67.734.

LAMIRA, S. A.

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 14 de noviembre de 2008, acordó reducir el capital social en 45.075,91 euros, quedando fijado en 15.025,30 euros, con la finalidad de condonar el capital social sin desembolsar como paso previo para su transformación en sociedad limitada, en adelante Lamira, S. L., mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 6,010121 euros a 1,50253 euros. Y su ejecución se llevará a efecto una vez transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo siguiente sin que hubiera oposición. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio